Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que, la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 10 de agosto de 2021 y fue recibida por la Secretaría de este despacho el mismo día. Consta de 1 archivos pdf y 205 folios. Igualmente se informa que se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. Nro. 312.911 del C. S. J. perteneciente a la abogada Kely Mildrey Galeano Arenas apoderada de la demandante y se constató que se encuentra vigente. A Despacho.
Medellín, 6 de septiembre de 2021.

Gin Alfredo Herrera Carmona
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	EPM
Demandado	Luz Dary Crespo Moreno y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00287 00
Asunto	Auto de trámite

G
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 en concordancia con el art. 82 y ss del. C.G.P., procede el juzgado a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda. En tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la misma, para que en el término de cinco (5) días subsane el requisito que a continuación se enuncia:

1. Se dará cumplimiento al numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., es decir, se indicará la dirección física y electrónica de la apoderada de la demandante donde recibirá sus respectivas notificaciones personales.

Se reconoce personería a la Dra. Kelly Mildrey Galeano Arenas, abogada en ejercicio, para que represente a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20e10e0472bf70d3cc323846f0e399302fb545ce291499740d22ed2bb5764a8**
Documento generado en 06/09/2021 05:56:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica